



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002358 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

JUANJUÍ; 16 JUL 2024

VISTO; el Memorando Nº 565-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR., de fecha 11 de julio de 2024, el Informe Nº 040-2024-GRSM-DRE/UGEL/MC/OA.302, de fecha 10 de julio de 2024, el Memorando Nº 1748-2024-GRSM-DRE/DO-OA-UE.302-E-HC, de fecha 08 de julio de 2024 y demás documentos adjuntos, con un total de nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 73º de la Ley General de Educación, establece que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Directiva Nº 001-2002-GRSM-DRED/D Establecen Normas para el Otorgamiento de Incentivos por Trabajo en Jornada Adicional a los trabajadores de las instituciones educativas del ámbito de las UGELs Mariscal Cáceres y Huallaga; asimismo según D.U. Nº 088-2001 y, autorizan el pago por incentivos laborales a los trabajadores administrativos de los Centros Educativos de Educación Básica Regular, Básica Alternativa y Básica Especial a través de los Comités de Administración de los fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), por lo que se procede efectuar la transferencia respectiva;

Que, la Ley Nº 29874 en el numeral 4.1 del artículo 4º señala que se elabora una escala transitoria en la cual las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley suman al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, el monto otorgado mediante las siguientes entregas económicas, Ley Nº 28254, Ley 29289, D.S. Nº 045-2004-EF, D.S. Nº 068-2005-EF, D.U. Nº 012- 2006;

Que, mediante art. 1º y 2º de la LEY Nº 31953, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a favor de los



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gobiernos Nacionales y Gobiernos Regionales, a fin de financiar el costo diferencial de la Nueva Escala Base del Incentivo Único que deben percibir los trabajadores Administrativos, comprendidos en su ámbito de aplicación en relación a su grupo ocupacional, que se percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);



Que, mediante Informe N° 040-2024-GRSM-DRE/UGEL/MC/OA.302, el Jefe de la Oficina de Administración de la UGEL MC, remite información conforme a la Nota de Coordinación N° 248-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC/OA/UE.302-RR.HH, sobre la planilla de transferencia de fondo del SUB CAFAE, correspondiente al mes de julio 2024, de los trabajadores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por el importe de S/ 46,870.00 para el personal sede – Unidad Ejecutora y por el importe de S/ 220,925.00 para el personal de las II.EE por Unidad Ejecutora;



Que, con Memorando N° 565-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR., de fecha 11 de julio de 2024, autorizan proyectar el acto resolutivo para efectuar la transferencia de fondo por la suma de **S/ 220,925.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)**, correspondiente al mes de julio de 2024, a favor del SUB CAFAE de la UGEL Mariscal Cáceres-Juanjuí, para el otorgamiento de Incentivo Laboral a los Servidores Administrativos de la II.EE de la Provincia de Mariscal Cáceres y Huallaga;



De conformidad a lo facultado por la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 28132 Ley de Transferencias Financieras a los CAFAE y D.S. N° 170-201-EF, DU N° 088-2001, Ley N° 31953.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la transferencia de **S/ 220,925.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)** de la U.E. 302 Educación Huallaga Central, a favor del SUB CAFAE de la UGEL Mariscal Cáceres-Juanjuí, para el otorgamiento de Incentivo laboral a los Servidores-Administrativos de las Instituciones Educativas de la provincia de Mariscal Cáceres y Huallaga, correspondiente al **mes de julio de 2024**, comprendidos en el Régimen Laboral D. L. N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Administración a través de la Oficina de Tesorería, autoriza realizar la transferencia de fondos a la cuenta corriente del SUB CAFAE - Educación Huallaga Central.

ARTÍCULO TERCERO. - El Presidente del directorio del SUB CAFAE de la UGEL Mariscal Cáceres, deberá rendir cuenta documentada de los Recursos Financieros asignados por la Dirección de Gestión Administrativa (Tesorería).





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO CUARTO. - Aféctese el Gasto al Sector: 10-Educación, Pliego: 459-Gobierno Regional San Martín, UE: 302-Educación Huallaga Central, Función: 22-Educación, División Funcional: 006-Gestión, Grupo Funcional: 0008-Asesoramiento y Apoyo, Programa: 9001-Acciones Centrales, Producto: 399999-Sin Producto, Actividad: 5000003-Gestión Administrativa, Secuencia Funcional: 0060, Clasificador de Gasto 21121-Asignación a fondos para Personal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a las oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**

.....
**MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR**

JMPT/DIR
SHP/CA
JAAOAJ
OVARRR HH
DISWABOG.RR.HH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - D.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, 16 JUL 2024

.....
**César André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL**

